

Ushuaia, 2 de octubre de 2023.

VISTO:

El expediente N° 53.563/23, caratulado "Área de Contrataciones del STJ s/ Redeterminación de precios - Contrato Limpieza DJN", y

CONSIDERANDO:

I- Mediante el mismo tramita la redeterminación de precios del servicio de limpieza del Distrito Judicial Norte, conforme lo estipulado en la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 674, Tomo I, Folios 98/99 (hojas 35/39).

II- Por punto 4 del Acta Acuerdo N° 931 los Sres. Jueces del Superior Tribunal autorizaron la continuidad de los trámites por Secretarías (hoja 114).

III- En mérito a ello, por Resoluciones SSA-SGCAJ N° 86/2023 y 122/2022 se autorizaron la 1ra. y 2da. redeterminación del canon mensual del servicio y se firmaron las respectivas actas de redeterminación registradas bajo los números 690 Tomo I Folios 100/101 (hojas 115/117) y 703 Tomo I Folios 100/101 (hojas 218/220).

IV- El 22 de agosto del corriente, la prestadora del servicio solicitó vía correo electrónico un ajuste de precios del costo mensual (hojas 260/262), fundando su requerimiento en las adecuaciones de las escalas salariales que generaron un aumento en el costo de la mano de obra (hojas 255, 256, 258 y 259), como consecuencia de los acuerdos salariales nacionales homologados mediante Resoluciones de la Secretaria de Trabajo de la Nación N° 647/2023 (hojas 216/217) y N° 1487/23 (hojas 279/280), ratificados por Acuerdos Regionales (hoja 254 y 257), como así también en la variación acumulada en el período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) - nivel general (hoja 263).

A su vez remitió copias de los recibos de sueldos conformados por los empleados en los que consta la aplicación de los aumentos pactados (hojas 224/253).

V- En ese marco, el jefe de contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores, determinó la admisibilidad de

los requerimientos y estableció los coeficientes de variación de referencia aplicables a cada período (hoja 264).

En función de ello, procedió a actualizar la estructura de costos de la empresa en los períodos en que corresponde la redeterminación y estableció las diferencias a reconocer en relación a los valores actualizados (hojas 265/267).

VI- En ese sentido, solicitó la reserva presupuestaria al Área Contable, que indicó que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hoja 284).

VII- En relación a la garantía de cumplimiento de contrato, el jefe del Área de Contrataciones determinó que corresponde adecuar su valor de acuerdo a la planilla de cálculo incorporada a hoja 266.

VIII- El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió el informe N° 656/2023 sin formular observaciones (hojas 277/278).

IX- Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes resulta procedente redeterminar el valor mensual establecido en el contrato registrado bajo el número 674, Tomo I, Folios 98/99 y solicitar a la empresa contratista la adecuación del monto de la garantía de adjudicación por el valor determinado por el Área de Contrataciones a hoja 266, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución OPC N° 202/2020.

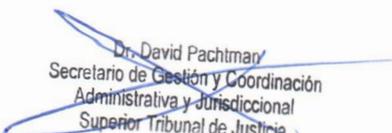
Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por punto N° 4 del Acta Acuerdo de Jueces N° 931 y lo establecido por Acordadas N° 7/2018 y N° 47/2023,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º) REDETERMINAR el valor mensual establecido en el contrato registrado bajo el número 674, Tomo I, Folios 98/99 determinando un nuevo valor mensual por la suma de pesos ocho millones ochocientos ochenta y seis mil cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$8.886.051,92) y el valor unitario de las limpiezas extraordinarias de la sala de autopsias en la morgue por la


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

suma de pesos dieciseis mil seiscientos treinta y siete con cinco centavos (\$16.637,05), a partir del mes de julio de 2023.

2º) SOLICITAR a la empresa contratista la adecuación del monto de la garantía de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución OPC N° 202/2020.

3º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

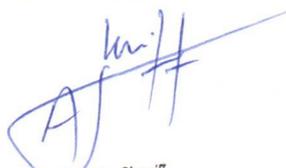


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 157/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia